DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/N° 15953 / 2016**

**Asunción, 16 de junio de 2016**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Itaugua.**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "INSUMO PARA LA PRODUCCION DE REGISTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315356 EN FECHA (13/06/16). – ID N° 314516.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La descripción de llamado que figura en el sistema no coincide con lo que figura en la carta de invitación y la cláusula 1 de la pro forma de contrato.
2-El plazo de vigencia establecido en el Anexo B Punto 37 (31/12/16) no coincide con lo establecido en el sistema y la cláusula 3 (30 días).
3-El objeto de gasto indicado la cláusula 3 no coincide con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones.
4-Cláusula 7 Pro forma de contrato: consultamos a la convocante por que han indicado en este punto "boca de expendio del proveedor"?
5-La lista de precios remitida no corresponde al presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/RM



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**